

BASES

La Fundación CajaCanarias pone en marcha la **Convocatoria de ayudas a Proyectos Sociales para contrarrestar los efectos de la crisis del Coronavirus Covid-19**, con la que se pretende paliar el efecto de la paralización y menoscabo de la actividad, apoyar nuevas iniciativas a través del impulso de proyectos promovidos por las entidades sociales de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como ayudar a estas entidades a reanudar y continuar con su actividad habitual una vez finalice la situación generada por el actual estado de alarma.

OBJETIVOS

A través de esta iniciativa la **Fundación CajaCanarias ayudará a superar situaciones de emergencia ocasionadas por la suspensión de la actividad, cancelación de proyectos en ejecución, cobertura del aumento en la demanda de recursos, necesidad de poner en marcha nuevas iniciativas dirigidas a colectivos menos favorecidos, así como reanudación de la actividad habitual de la entidad una vez superada la situación actual**, todo ello como consecuencia de la necesidad de actuar para paliar los efectos de la propagación de este virus, y con el objeto de aliviar parte del impacto social y económico que sufren las entidades sociales en esta especial situación, apoyando a nuestro entorno en estos momentos coyunturales de alta incertidumbre.

SOLICITANTES

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro, bajo la forma de personas jurídicas sujetas a derecho privado, cuya titularidad, dirección y control no sean públicos, e inscritas en el registro oficial que sea procedente de acuerdo con su normativa de aplicación, y cuyo objetivo social sea la ejecución de actividades relacionadas con el ámbito socio-asistencial.
- Tener una antigüedad mínima de dos años desde la inscripción en el correspondiente registro en el momento de presentarse a la convocatoria.
- Desarrollar su actividad en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con establecimiento permanente en alguna de las islas de la provincia.
- Estar al corriente de sus obligaciones laborales y tributarias (tanto a nivel nacional como autonómico).
- El objeto social y fines de la entidad deberán estar claramente orientados a la atención de personas en situación de vulnerabilidad.

- Haber justificado correctamente las ayudas que les pudiera haber concedido la Fundación CajaCanarias en años anteriores.
- La entidad no podrá estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad para ser beneficiario de ayudas para las entidades o sus representantes (art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), lo que se acreditará mediante declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria. El hecho de presentarse a la convocatoria implica que se aceptan las bases.

DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar, en los casos que correspondan, es la siguiente:

1. Datos del solicitante y del representante de la entidad, DNI y CIF, dirección fiscal, teléfono de contacto y correo electrónico, así como documento que acredite que la entidad está dada de alta en el registro correspondiente (con el sello que así lo certifique), teniendo una antigüedad mínima de dos años en la inscripción en dicho registro, en el momento de presentarse a la presente Convocatoria de Ayudas.
2. Breve descripción de la trayectoria del solicitante, entre la que se incluya el año de inicio de sus actividades (legal y formalmente), objetivos, trayectoria, etc.
3. Proyectos o actividades canceladas:
 - a. Resumen del Proyecto que estaba previsto realizar, indicando la/s actividad/es canceladas, colectivo al que estaba dirigido, coste para el beneficiario de la/s actividad/es y el presupuesto de gastos e ingresos inicialmente asignado.
 - b. Detalle de las pérdidas generadas por gastos realizados no reembolsables, con la correspondiente documentación que las justifique:
 - i. Honorarios de profesionales exclusivamente contratados para la/s actividad/es cancelada/s.
 - ii. Billetes o coste de alquiler de algún tipo de transporte.
 - iii. Alquiler de equipos o espacios destinados a realizar la/s actividad/es cancelada/s.
 - iv. Coste de la gestión de servicios externos
4. Nuevos proyectos o iniciativas:
 - a. Descripción del nuevo proyecto o iniciativa a poner en marcha como consecuencia de la presente situación de Estado de Alarma decretada por el Gobierno.

La fecha del proyecto deberá estar comprendida dentro del periodo de duración del mencionado estado de alarma.

b. Presupuesto del proyecto.

c. Balance.

d. Cuenta de Resultados.

e. Memoria Económica.

5. Reanudación de la actividad habitual:

a. Descripción de la actividad o proyecto a reanudar señalando las necesidades para su consecución e indicando la/s actividad/es a realizar, colectivo al que va dirigido, coste para el beneficiario de la/s actividad/es, etc. La fecha del proyecto deberá estar comprendida entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de julio de 2021.

b. Presupuesto del proyecto.

c. Balance.

d. Cuenta de Resultados.

e. Memoria Económica.

6. No podrán incluirse partidas relacionadas con los costes de estructura y funcionamiento del solicitante, tales como suministros de teléfono, luz, agua, alquiler de inmuebles, impuestos, seguros o personal, ajenos a la/s actividad/es cancelada/s.

7. En el caso de que el solicitante haya sido beneficiario de una convocatoria de ayudas de la Fundación CajaCanarias destinada a financiar algún proyecto que actualmente estuviera en desarrollo y se hubiera visto afectado en su ejecución, se debe presentar un resumen del estado actual del proyecto indicando cómo se ha visto afectado por la situación derivada del Estado de Alarma.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La documentación debe entregarse exclusivamente a través de nuestra página web, www.caja-canarias.com, rellenando el formulario correspondiente, que se encuentra en el *site* principal de dicha página web.

No se aceptarán cambios en la solicitud con posterioridad a la presentación de los mismos.

Sólo se admitirá la presentación de una solicitud por cada entidad social. El incumplimiento de este requisito supondrá su exclusión automática de la convocatoria.

La concurrencia a esta convocatoria es incompatible con el hecho de haber recibido ayuda por el mismo proyecto por parte de otras instituciones públicas o entidades privadas.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de presentación finaliza a las 14:00 horas del 30 de abril de 2020.

EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes aspectos: la gratuidad de la actividad/es que se iban a realizar, la trayectoria del solicitante; las pérdidas económicas para el solicitante; la imposibilidad de posponer la/s actividad/es cancelada/as; la calidad del proyecto; el impacto social del proyecto con especial atención al número de beneficiarios, vulnerabilidad del colectivo al que iba dirigido, riesgo de exclusión social o situaciones de discapacidad; acciones de carácter medioambiental; ámbito geográfico de desarrollo del proyecto con especial atención a las zonas no metropolitanas e islas no capitalinas; especial impacto de la crisis del Coronavirus Covid-19 en el solicitante y sus beneficiarios.

La selección de los beneficiarios de las ayudas se desarrollará en un régimen de concurrencia competitiva, así, la elección y asignación económica recaerá en aquellos proyectos que mejor respondan a los criterios de selección. La valoración de los proyectos presentados será realizada por la Fundación CajaCanarias, estableciendo una relación priorizada de solicitudes a financiar en función de la puntuación y del ámbito al que pertenezca, siendo la decisión definitiva de la Fundación CajaCanarias inapelable.

La resolución final de la convocatoria se dará a conocer antes del 31 de julio de 2020.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Las solicitudes seleccionadas podrán recibir una subvención de hasta 10.000€ que será abonada tras la verificación de la veracidad de la documentación facilitada y la firma del preceptivo convenio.

OTRAS DISPOSICIONES

La Fundación CajaCanarias garantiza la confidencialidad de la documentación presentada.

La presentación de la solicitud a esta convocatoria de ayudas supone el conocimiento y conformidad expresa con las presentes bases y, sobre los extremos o cuestiones no previstas en las mismas, la Fundación CajaCanarias podrá tomar decisiones o introducir las modificaciones que estime oportunas, reservándose el derecho a resolver cuantas cuestiones puedan plantearse o derivarse en la aplicación de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que todos los datos suministrados pasarán a formar parte de un fichero, responsabilidad de la Fundación CajaCanarias, como organizadora de la convocatoria, con domicilio en Plaza del Patriotismo, 1, 2ª planta C.P. 38002, Santa Cruz de Tenerife. Este fichero tiene como única finalidad el poder gestionar correctamente la convocatoria conforme a sus bases. De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario a la dirección antes indicada, con la referencia "Protección de Datos". Asimismo, una vez finalizada la convocatoria, los datos personales pasarán a formar parte de un histórico, no utilizándose para ninguna otra finalidad ni para la remisión de comunicaciones electrónicas.